



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 18 ABR. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 95/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE TONNERS PARA IMPRESORA VERSALINK C400"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 131-TI-2023, obrante a foja 1, el Área Informática y Comunicaciones, informó de la necesidad de adquirir cartuchos toner para la impresora color Xerox Versalink C400, conforme el siguiente detalle: 2 (dos) negros, 1 (un) cian, 1 (un) magenta y 1 (un) amarillo.

Que a través de la Nota Interna N° 538/2023 Letra TCP-DA, agregada a fojas 4/5, la Dirección de Administración informó que el costo estimado para la adquisición de los cartuchos toner ascendería a la suma total de \$ 443.495,40 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con 40/100).

Que a foja 6 tomó intervención el suscripto agregando Nota Interna N° 791/2023 Letra: TCP-Pres, mediante la cual autoriza la adquisición de los insumos solicitados.

Que a foja 7 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 18/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 11 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 54/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar

las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la adquisición de cartuchos toner para la impresora color Xerox Versalink C400, de acuerdo al siguiente detalle: 2 (dos) negros, 1 (un) cian, 1 (un) magenta y 1 (un) amarillo, estimando el gasto en la suma de \$ 443.495,40 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con 40/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 164 /2023.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia